

Fecha Expedición: 10 de Julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.
NIT: 860.531.135-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00261250
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1986
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de Julio de 2020
Grupo NITF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 9 50 15 Pl 1 Local B1019
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador3@taxislibres.com.co
Teléfono comercial 1: 4202600
Teléfono comercial 2: 4202020
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 9 50 15 Pl 2 B1 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asuntosjudiciales@taxiaeropuerto.co
Teléfono para notificación 1: 4202600
Teléfono para notificación 2: 4202020
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No.2594, Notaría 29 de Bogotá del 22 de abril de 1.986, inscrita el 2 de mayo de 1.986 bajo el número 189.484 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Que por Acta No. 014 de la Asamblea General de Accionistas del 8 de mayo de 1.993, inscrita el 26 de mayo de 1.993 bajo el No. 39.737 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Cali.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante oficio no. 599 del 16 de marzo de 2012, inscrito el 02 de abril de 2012 bajo el no. 00128263 del libro viii, el juzgado 41 civil del circuito de bogota, comunico que en el proceso ordinario no. 2007-629 de juan carlos ramos buitrago, contra radio taxi aeropuerto s.A. Se decreto la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia.

Certifica:

Que mediante oficio no. 1760 del 9 de de diciembre de 2014, inscrito el 10 de febrero de 2015 bajo el no. 00145817 del libro viii, el juzgado 15 de civil del circuito de oralidad de vali (valle del cauca), comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual no. 76-001-31-03-015-2014-00383-00, de: jose antonio ramos sandoval contra: orlado antonio sánchez, euclides figuero, rosa quiñónez estacio, maría valencia fernández, sociedad radio taxi aeropuerto s.A., se decreto la inscripcion de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Certifica:

Que mediante oficio no. 15-1803 del 29 de mayo de 2015, inscrito el 17 de junio de 2015 bajo el no. 00148125 del libro viii, el juzgado 33 civil del circuito de bogota, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no. 2014-00622 de wilson

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sanchez chica, siella chica de sanchez contra diego esteban rincon forero, hector william gonzalez garcia, radio taxi aeropuerto, aseguradora solidaria de colombia entidad cooperativa; se decreto la inscripcion de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1201 del 25 de abril de 2019 inscrito el 29 de Abril de 2019 bajo el No. 00175817 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, comunicó que en el proceso declaración de responsabilidad civil extracontractual por accidente de transito No. 11001400301420190004800 de: Edison Yair Moreno Mendoza, contra: Carlos Adolfo Manchego Rojas y RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 22 de abril de 2056.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La prestación, producción y comercialización del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros (taxis, mixtos y colectivos). Desarrollo e implementación de soluciones informáticas a las necesidades que presente el mercado, implementando un sistema completo e integro. Prestación de servicios básicos de telecomunicaciones con utilización de sistemas de radiocomunicación convencional de voz y/ o datos u otras plataformas tecnológicas. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios, asesorías, tramites y gestiones al público y/o usuarios en general, ante entidades estatales y particulares, en materia de tránsito y transporte. A) Ejecutar todos los actos comerciales, financieros o administrativos propios a su desarrollo y en cumplimiento del objeto social. B) Importar, exportar, fabricar y ensamblar maquinaria y equipos de radiocomunicaciones para el desarrollo del objeto social. C) Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. D) Tomar o dar dinero mutuo. E) Gravar en cualquier forma sus bienes) Tomar o dar en arrendamiento los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes muebles e inmuebles) Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar cualesquier título valor y aceptarlos en pago. H) Promover empresas de la misma índole y sociedades que tengan objetos similares o complementarios a los de esta sociedad. I) Comercialización de servicios de telecomunicaciones. J) Adquirir o enajenar a cualquier título acciones, participaciones e intereses en empresas de la misma índole o cuyos fines se relacionen con su objeto social. K) Representar o agenciar personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que se relacionen con su objeto social. L) Celebrar toda clase de operaciones, acto o contratos, bien sean civiles, comerciales, administrativos o financieros que sean convenientes o necesarios para el desarrollo de su objeto social. M) Celebrar con compañías aseguradoras todas las operaciones de créditos y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.

CAPITAL**Capital:****** Capital Autorizado ****

Valor : \$500,000,000.00
No. de acciones : 5,000,000.00
Valor nominal : \$100.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$234,740,900.00
No. de acciones : 2,347,409.00
Valor nominal : \$100.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$234,740,900.00
No. de acciones : 2,347,409.00
Valor nominal : \$100.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El Representante Legal es: El gerente y su suplente es el subgerente; y un segundo suplente del gerente. A su vez habrá un representante legal judicial y su suplente y un segundo suplente del representante legal judicial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales indicadas corresponde al gerente: a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos decisiones de la asamblea general y junta directiva. B) Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía. C) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y demás estados financieros destinados a la administración suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. E) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía, en juicio y fuera de juicio el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o simplemente complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente que da investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, proveer y coadyuvar acciones judiciales administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga intereses, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; renovar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones corresponde a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la junta directiva autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: adquirir, hipotecar y en cualquiera otra forma gravar o limitar el dominio de los bienes raíces, cual quiera que sea su cuantía. 2. constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis. 3.- tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a dos millones de pesos (\$2'000.000,00) Y celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza cuya cuantía sea o exceda de la suma indicada. Autorizar, por vía general liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad. Representante legal judicial y su suplente: funciones. 1. Obrar en representación de la sociedad ante las autoridades, administrativas y jurisdiccionales, civiles, laborales, penales, y contencioso administrativo del orden nacional departamental o municipal y ante el gobierno nacional, departamental, o municipal para notificarse de asuntos relacionados con la sociedad y la dirección de impuestos y aduanas nacionales. 2. Interponer recursos en la vía gubernativa, contestar descargo, incoar, demandas ante la jurisdicción civil, laboral, penal y contencioso administrativo, otorgar, sustituir revocar y reasumir en asuntos relacionados con las facultades conferidas en este poder general. 3. Asesorar a la sociedad en las operaciones de importación o exportación de bienes relacionados con los negocios sociales. 4. Notificarse ante las autoridades, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales, y contencioso administrativo del orden, nacional, departamental, y municipal o entidades públicas de cualquier otra naturaleza, de resoluciones., acuerdos decretos o cualquier otro auto emanado de ellas y que interesen a la sociedad. 5. Ejercer las facultades de que trata el artículo setenta (70) Del código de procedimiento civil, en especial, recibir, inclusiva sumas de dinero, conciliar, transigir, desistir demandas, bienes y en general para adelantar la actuación legal que considere pertinente en defensa de los legítimos intereses y derechos de la sociedad. 6. Queda prohibido comprometer pecuniariamente y ante terceros particulares, yentes de carácter privado a la sociedad, excepto en lo consagrado en los anteriores literales. Funciones del segundo suplente del gerente: 1. Obrar en representación de la sociedad ante las autoridades, administrativas y jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional, departamental o municipal y ante el gobierno nacional, departamental o municipal para notificarse de asuntos relacionados con la sociedad y la dirección de impuestos y aduanas; nacionales. 2. Interponer recursos en la vía gubernativa, contestar descargos, incoar y contestar demandas ante la jurisdicción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil, laboral, penal y contencioso administrativo. Otorgar, sustituir, revocar y reasumir en asuntos] relacionados con las facultades conferidas en este poder general. 3. Asesorar a la sociedad en las operaciones de importación o exportación de bienes relacionados con los negocios sociales. 4. Notificarse ante las autoridades públicas, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional, departamental y municipal o entidades públicas de cualquier otra naturaleza. De resoluciones, acuerdos, decretos o cualquier otro auto emanado de ellas y que interesan a la sociedad. Ejercer las facultades de que trata el artículo setenta (70) Del código de procedimiento civil, en especial, recibir inclusive sumas de dinero, conciliar, transigir, desistir, demandas, bienes y en general para adelantarla actuación legal que considere pertinente en defensa de los legítimos intereses y derechos de la sociedad. 6. Queda prohibido comprometer pecuniariamente y ante terceros, particulares y entes de carácter privado a la sociedad, excepto en lo consagrado en los anteriores literales. El segundo suplente del representante legal judicial, tendrá las siguientes funciones: 1. Obrar en representación de la sociedad ante las autoridades públicas, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional, departamental o municipal y ante el gobierno nacional, departamental o municipal para notificarse de asuntos relacionados con la sociedad y la dirección de impuestos y aduanas nacionales. 2. Interponer recursos en la vía gubernativa contestar, descargos, incoar contestar demandas ante la jurisdicción civil laboral, penal y contencioso administrativo. Otorgar, sustituir, revocar y reasumir poderes. 3. Asesorar a la sociedad en las operaciones de importación o exportación de bienes relacionados con los negocios sociales. 4. Notificarse ante las autoridades, administrativas, jurisdiccionales, civiles, laborales, penales y contencioso administrativo del orden nacional departamental, municipal o entidades públicas de cualquier otra naturaleza. De resoluciones, acuerdos decretos o cualquier otro auto emanado de ellas y que interesan a la sociedad. 5 ejercer las facultades de que trata el artículo setenta (70) Del código de procedimiento civil, en especial, recibir (inclusive sumas de dinero), conciliar, transigir, desistir, demandas, bienes en general para adelantar la actuación legal que considere pertinente en defensa de los legítimo intereses y derechos de la sociedad. 6. Queda prohibido comprometer pecuniariamente ante terceros, particulares y entes de carácter privado a la sociedad, excepto en lo consagrado en los anteriores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

literales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 118 de Junta Directiva del 15 de mayo de 2018, inscrita el 16 de mayo de 2018 bajo el número 02340503 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
HERNANDEZ DIAZ STEFANIA	C.C. 000001030593597
Que por Acta no. 0000sin de Asamblea de Accionistas del 12 de agosto de 2002, inscrita el 9 de septiembre de 2002 bajo el número 00843641 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	
RODRIGUEZ TORRES HERNAN ALBERTO	C.C. 000000019491026
Que por Acta no. 0000049 de Junta Directiva del 19 de junio de 2002, inscrita el 25 de junio de 2002 bajo el número 00832923 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
RODRIGUEZ ARIAS ELIAS	C.C. 000000006759594
Que por Acta no. 103 de Junta Directiva del 22 de noviembre de 2011, inscrita el 15 de diciembre de 2011 bajo el número 01535524 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	
MOSQUERA SILVA LUZ MARINA	C.C. 000000052119645
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	
HERNANDEZ COLLAZOS ROBERT ARGELIO	C.C. 000000074374508

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 063 de Asamblea de Accionistas del 28 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el número 02373028 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
HERNANDEZ DIAZ STEFANIA	C.C. 000001030593597
Que por Acta no. 0000034 de Junta de Socios del 17 de mayo de 2002, inscrita el 17 de junio de 2002 bajo el número 00831389 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO GABRIEL	C.C. 000000006751789
TERCER RENGLON	
HERNANDEZ HERNANDEZ CESAR CLAUDIO	C.C. 0000000079387886
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ TORRES HERNAN ALBERTO	C.C. 0000000019491026
QUINTO RENGLON	
VELASCO OJEDA MARCO ALONSO	C.C. 000000004239855
** Junta Directiva: Suplente (s) **	
Que por Acta no. 0000034 de Junta de Socios del 17 de mayo de 2002, inscrita el 17 de junio de 2002 bajo el número 00831389 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ ARIAS ELIAS	C.C. 000000006759594
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ HERNANDEZ TERESA DE JESUS	C.C. 0000000041621841
Que por Acta no. 063 de Asamblea de Accionistas del 28 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el número 02373028 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
HERNANDEZ HERNANDEZ MERY DEL TRANSITO	C.C. 0000000024037459
Que por Acta no. 050 de Asamblea de Accionistas del 10 de septiembre de 2009, inscrita el 22 de septiembre de 2009 bajo el número 01328645 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	
HERNANDEZ HERNANDEZ FLOR ANGELA	C.C. 0000000041755278
Que por Acta no. 0000034 de Junta de Socios del 17 de mayo de 2002, inscrita el 17 de junio de 2002 bajo el número 00831389 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON	
BORBON LIZCANO CRUZ MARIA	C.C. 0000000051606355

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 0000023 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 1996, inscrita el 7 de mayo de 1996 bajo el número 00536823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
BAQUERO LOPEZ ALBERTO	C.C. 000000019079508
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
OLAYA GARCIA LUIS ELISEO	C.C. 000000019475245

PODERES

Que por Escritura Pública No. 8148 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2005, inscrita el 10 de agosto de 2005 bajo el No. 9917 del libro V, compareció el señor Uldarico Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17. 013. 944 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la sociedad RADIO TAXI AEROPUERTO S .A ., y manifestó que mediante la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a Hernán Ocampo Saya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.917.479 de Cali, para que en nombre y representación de la empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., ejecute los siguientes actos y contratos : A. Para que represente a la empresa en Cali y en departamento del Valle, ante las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte tales como el ministerios de transporte y Secretaria de Tránsito y Transportes de Cali y departamento del valle, en las actuaciones e investigaciones administrativas o de cualquier índole que estas entidades adelanten en su contra en dicha ciudad y departamento. B. Para que represente a la empresa ante los diferentes centros de conciliación y arbitraje de Cali y departamento del valle y ante la justicia ordinaria, cuando el asunto a conciliar tenga que ver con choques simples de tránsito en el que estén involucrados vehículos vinculados a aquella de conformidad con lo dispuesto por la Ley 640 del 05 de enero de 2004.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5583 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2008, inscrita el 17 de diciembre de 2008 bajo el No. 14887 del libro V, compareció Elías Rodríguez Arias,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No.6.759.594 de Tunja, en su calidad de subgerente y representante legal y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a diego Mauricio Montoya Toro, colombiano, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93. 300.612 , expedida en Líbano, para que en nombre y representación de la empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., ejecute los siguientes actos y contratos: A) Para que represente a la empresa ante las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte tales como el Ministerio De Transporte y Secretaria de Tránsito Y Transporte de Bogotá, D .C ., en las actuaciones e investigaciones administrativas o de cualquier índole que estas entidades adelanten en su contra. B) Para que represente a la empresa ante los diferentes centros de conciliación y arbitraje del país cuando el asunto a conciliar tenga que ver con choques simples de tránsito en el que estén involucrados vehículos vinculados a aquella de conformidad con lo dispuesto por la Ley 640 del 05 de enero de 2.004.

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No. 15908 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 7 de diciembre de 2011, inscrita el 15 de diciembre de 2011 bajo el No. 21203 del libro V, compareció Elías Rodríguez Arias, obrando en nombre y representación de RADIO TAXI AEROPUERTO S.A, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Johana Vargas Baquero, colombiana mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.315.864 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., ejecute los siguientes actos y contratos: A) Para que represente a la empresa ante las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte tales como el Ministerio de Transporte y Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, en las actuaciones e investigaciones administrativas o de cualquier índole que estas entidades adelanten en su contra. B) Para que represente a la empresa ante los diferentes centro de conciliación y arbitraje del país cuando el asunto de conciliar tenga que ver con choques simples de tránsito en el que estén involucrados vehículos vinculados a aquella de conformidad con lo dispuesto por la Ley 640 del 05 de enero de 2004.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2270	29-III-1989	29 BOGOTA	27-IV-1989-NO.263275
10.342	12-XI -1993	29 STAFE BTA	6-I -1994-NO.433137

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0007503	1997/07/29	Notaría 29	1997/08/05	00596350
0001289	1999/04/27	Notaría 19	1999/04/28	00677831
0001588	2000/04/24	Notaría 19	2000/04/26	00725984
0008125	2002/08/15	Notaría 29	2002/09/09	00843622
0000037	2004/03/10	Asamblea de Accionist	2004/05/20	00116349
0008601	2004/07/15	Notaría 29	2004/07/22	00944268
0004401	2006/04/21	Notaría 29	2006/05/05	01053511

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4921
Actividad secundaria Código CIIU:	8299
Otras actividades Código CIIU:	9609, 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta
Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)
de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	RADIO TAXI AEROPUERTO CENTRO AUTOMOTRIZ CARRERA
Matrícula No.:	02012714
Fecha de matrícula:	30 de julio de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 9 50 15 Pi 1 Lc B1019
Municipio:	Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0687 DEL 05 DE JULIO DE 2016 INSCRITO EL 20
DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00156220 DEL LIBRO VIII, JUZGADO 45
CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EJECUTIVO NO. 2011- 0701 DE SOFIA MILA BARRERA DE SARMIENTO CONTRA, WILLIAM ENRIQUE LOZADA ALVAREZ, NOHEMI GUZMAN OLAYA, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. Y AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2445 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO.00171562 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 760013103008-2010-00514-00, DE: LEONARDO FABIO ZAPATA CONTRA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., GLADYS VALENCIA NUÑEZ, JHON FREDDY PULIDO AGREDO Y RADIOTAXI AEROPUERTO S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4,072,682,608

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2020 Hora: 10:40:44

Recibo No. AA20856205

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208562054B7B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.







Asuntos Juridicos <asuntosjudiciales@taxislibres.com.co>

Fwd: Reenvio Aviso de demanda!!

1 mensaje

ZULLY GUTIERREZ <contador3@taxislibres.com.co>

8 de julio de 2020, 15:38

Para: Asuntos Juridicos <asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co>, ALBERTO BAQUERO
<contabilidad@taxislibres.com.co>, ANGELA HERNANDEZ <angela.h@taxislibres.com.co>, Stefania Hernandez
<stefania@redamarilla.com.co>

----- Forwarded message -----

De: **Joan Williams** <jwejuridico14@gmail.com>

Date: mié., 8 jul. 2020 a las 13:57

Subject: Reenvio Aviso de demanda!!

To: <contador3@taxislibres.com.co>

Buenas tardes, reenvio Aviso de Demanda Judicial,

Joan Williams Escalona.
Abogada del demandante

Escaneado con CamScanner

**CamScanner 07-08-2020 11.48.03.pdf**

533K

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

10 f
16-07-2020

Ref.: Ordinario de YEISON ROYER ROJAS CETINA contra
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y Otra
Proc. 2019-01072-00
Notificación demanda

ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.**, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, por medio del presente escrito, respetuosamente, me dirijo a su Despacho, a fin de hacer las siguientes manifestaciones y posterior petición:

1.- El día 8 de julio pasado, recibimos, vía correo electrónico, la **NOTIFICACIÓN POR AVISO - Art. 292 del C. G. del P.**, del proceso de la referencia, advirtiéndome que la misma no cumplía con las previsiones del inciso segundo de la precitada norma procesal, en tanto y en cuanto no se allegó el respectivo auto admisorio de la demanda, tal y como consta en el archivo PDF que se adjunta.

2.- Posteriormente, el día 15 de julio último, mediante correo físico, con fecha 8 de julio, nos llegó, una vez más, la **NOTIFICACIÓN POR AVISO - Art. 292 del C. G. del P.**, del proceso que nos ocupa, pero, en esta ocasión, si se acompañó el aludido auto admisorio de la demanda, con lo que se da cumplimiento a la norma en cita.

PETICIÓN

En virtud de lo anterior, solicito al Despacho, se sirva enviarnos copia de la demanda impetrada dentro del proceso de la referencia y de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por las normas procesales pertinentes, así como por el **Decreto 806 de 4**

de junio de 2020, lo que se habrá de hacer al correo electrónico, para notificaciones judiciales, de mi representada: asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co

Cordialmente,

ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES
C.C. 19.491.026 de Bogotá
T.P. 64.756 C. S. J.

c.c./arch.
ART/rhc

rtificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Módulo Correo de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo PV.SANANDRES

Fecha Admisión 10/07/2020 11:16:20

Fecha Aprobación Entrega 24/07/2020

YP004010286C0

111 000

Nombre/ Razón Social: JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA
Dirección:LOMA COVE # 28-21, PISO 2 NIT/C.C.T.132700032
Referencia: Teléfono:3104827870 Código Postal:
Ciudad:SAN ANDRES, SAN ANDRES Depto:SAN ANDRES Código Operativo:1024000

Nombre/ Razón Social: HERNAN ALBERTO RODRIGUEZ TORRES
Dirección:AVENIDA CALLE 9 # 50-15, PISO 1, LOCAL B 1019
Tel:4202800 Código Postal: Código Operativo:1111000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Peso Fisico(gms):200
Peso Volumétrico(gms):0
Peso Facturado(gms):200
Valor Declarado:0
Valor Flete:12.100
Costo de manejo:0
Valor Total:12.100

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DI Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Aterido Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o codo de quien recibe:
RECIBIDO 15 JUL 2020
C.C. Tel. Horiz.
Fecha de entrega: 15/07/2020
Distribuidor: Doris Garza
C.C. 314702602
Gestión de entrega: Bill Guzmán
101

15 JUL '20
C.C. 80.252.321

1024 1024
000 000
PV.SANANDRES
CENTRO B

10240001111000YP004010286C0

Proceda Bogotá D.C. Correo Especial 25 D # 95 A 55 Bogotá / psm 472 correo Local Nacional 61 8000 070 / M. contacto 070 4372000. No. transporte de correo 000000 del 23 de mayo de 2004/Min. G. No. Transporte Correo 00007 de 3 septiembre del 2011.
El presente documento constituye la constancia de entrega de correo especial a la persona o entidad a la que se le indica en el 1.º y 2.º de la guía, y no es válido para el cobro de los servicios de correo especial, ya que el cobro de los servicios de correo especial se realiza en la oficina de destino.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

**NOTIFICACION POR AVISO
(ART 292 del C. G. P.)**

Bogotá, D.C., julio ocho (08) de dos mil Veinte (2020).

Señor HERNAN ALBERTO RODRIGUEZ TORRES, identificado con la C. C. No. 19.491.026, representante legal de la EMPRESA RADIO TAXI AREOPUERTO S. A., Nit 860.531.135-4.

DIRECCION: AV CLL 9 50-15 P1 1 LC B 1019, Bogotá., Teléfono fijo (1) 4202600. Dirección Electrónica para notificaciones judiciales: contador3@taxislíbres.com.co.

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - ACCIDENTE DE TRANSITO.

RADICACION DEL PROCESO: 110014003030-2019-01072-00.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE 20/01/2020.

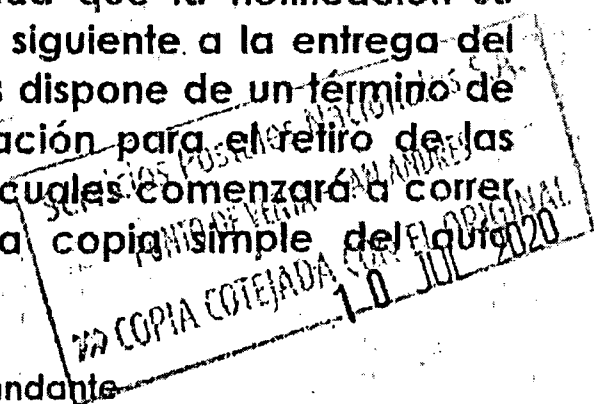
DEMANDANTE: YEISON ROYER ROJAS CETINA.

DEMANDADAS: EMPRESA RADIO TAXI AREOPUERTO S.A. Nit 860.531.135-4. Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Nit 860.037.013-6.

Se le advierte a la parte demandada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino. Además dispone de un término de tres (03) días siguientes a su notificación para el retiro de las copias de la demanda, vencidos los cuales comenzará a correr el traslado respectivo. Se le anexa copia simple del auto admisorio de la demanda.

Firma

Apoderada Parte Demandante



127

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)
Verbal: 2019-01072

Comoquiera que la presente demanda, una vez subsanada, reúne las exigencias previstas en los artículos 82 y siguientes del C. G. P., el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda Verbal de menor cuantía de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por **Yeison Royer Rojas Cetina** contra **Compañía Mundial de Seguros S. A.** y **Empresa Radio Taxi Aeropuerto S. A.**

Segundo: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Lo anterior, de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del C. G. P., entregándole copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso, y de sus anexos -artículo 91 *ibidem*.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a la abogada **Joan Neomay Williams Escalona**, como apoderada de parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido, visible en folio 88.

Notifíquese,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
PUNTO DE VENTA - SAN ANDRÉS
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL 10 JUL 2020

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 24-01-2020

Joan Neomay Williams Escalona
Abogada

Universidad Libre - Externado de Colombia.
Dirección oficina: Loma - Cove No. 2821 piso 2;
Teléfono Móvil: 3134937970.
Email: jvejuridico14@gmail.com

Bogotá D. C., 06 Octubre de 2020

SEÑOR
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

RADICACION No. 110014003030-2019-01072-00.

REFERENCIA: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE QUE EL DEMANDADO RECIBIO AVISO ACERCA DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO.

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – ACCIDENTE DE TRANSITO.

DEMANDANTE: YEISON ROYER ROJAS CETINA.

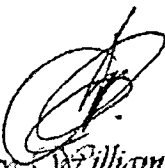
DEMANDADOS: EMPRESA RADIO TAXI S.A. NIT. 860.531.135-4. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. NIT 860-037-013-6.

Cordial saludo,

Joan Neomay Williams Escalona, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece suscrito, actuando en representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, señor YEISON ROYER ROJAS CETINA, por el presente escrito me permito allegar constancia (NOTIFICACION POR AVISO) de fecha 10 de julio de 2020, cotejada por los SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472, comunicándole a la parte demandada, esto es, la EMPRESA RADIO TAXI S.A. NIT. 860.531.135-4, de la existencia de la demanda y se le anexo el auto admisorio de la demanda; asimismo estoy aportando el certificado de entrega de fecha 15 de julio de 2020, y aun a la fecha de hoy, 06 de octubre de 2020, no ha contestado la demanda.

Por lo que solicito al señor Juez, dar por surtida la notificación Por Aviso, de que trata el artículo 292 del C. G. P, con respecto de la parte demandada EMPRESA RADIO TAXI S.A. NIT. 86.

Del señor juez, atentamente,


Joan Neomay Williams Escalona

C.C. No. 32.700.932 de B/Quilbo.

T.P. No. 78.345 del C. S. de la J.

Aporte de certificado de entrega al demandado - Radicado No. 2019-01072-00.

Joan Williams <jwejuridico14@gmail.com>

Mar 06/10/2020 12:38

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 10-06-2020 09.06.07.pdf;

Buena tarde,

Aporto memorial dentro del proceso Ordinario de Responsabilidad Civil extracontractual - Accidente de Transito de Yeison Royer Rojas contra la empresa Radio Taxi S. A. y Compañía Mundial de Seguros S. A.

Proc. 2019-01072

Asuntos Judiciales <asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co>

Jue 08/10/2020 8:45

Para: jwejuridico14@gmail.com <jwejuridico14@gmail.com>

CC: mundial <mundial@segurosmondial.com.co>

Buenos días, Dr. ESCALONA:

En atención al correo electrónico del día de ayer, en relación con el envío de un escrito allegado al proceso de la referencia, advertir, que dicho escrito no se adjuntó al correo.

Cordialmente,

ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES

Representante Legal Judicial

RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

